

Brexit: El Borrador del Acuerdo de Retirada de 14 de noviembre de 2018

Ralph Smith MBE

Gómez-Acebo & Pombo

¿Qué significa en la práctica?

El día 25 de noviembre de 2018 los estados miembros de la Unión Europea aprobaron un borrador del Acuerdo de Retirada. Numerosos son los obstáculos que persisten en el tortuoso camino hacía el “Divorcio del Brexit”, por ejemplo, las previstas votaciones en las Cámaras del Parlamento británico. Mientras tanto, se preguntan muchos: ¿Qué significa realmente este borrador de acuerdo?

- ¿Qué pasará con mi hija que acaba de ganar una plaza para estudiar en una universidad británica?
- ¿Necesitaré un visado para ir a visitarla?
- ¿Cómo seguirá exportando mi empresa sus productos al mercado británico?
- ¿Cómo se desarrollarán los negocios de las empresas de servicios financieros?
- ¿Se reconocerá mi título profesional en el caso de que quisiera ejercer en el RU?

Estas son algunas de las cuestiones que analizaremos a continuación:

“Brexit Day”

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saldrá automáticamente de la Unión Europea dos años después de la fecha de la carta de notificación de retirada emitida por la Primera Ministra británica según lo previsto en el Artículo 50.2 del Tratado de la Unión Europea. Esa fecha será el día 29 de marzo de 2019. Aunque exista la posibilidad técnica de una ampliación de dicho plazo de dos años según el Artículo 50.3, tal extensión requeriría el consentimiento

Advertencia legal: Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

unánime de todos los estados miembros de la UE, eventualidad considerada extremadamente improbable por la mayoría de los comentaristas. El Día del Brexit, por tanto, ocurrirá con casi toda seguridad el día **29 de marzo de 2019**.

Plazo de Implementación.

Con motivo de facilitar una transición ágil entre los dos regímenes, se prevé un Plazo de Implementación (PI) de unos 21 meses hasta el día 31 de diciembre de 2020, durante lo cual se aplicará un ordenamiento jurídico especial, en general manteniendo el *status quo*, aunque sin la presencia ni representación del Reino Unido dentro de los varios órganos institucionales de la UE. A diferencia del plazo de dos años a partir de la fecha de la carta de notificación según el Artículo 50.2, el borrador de Acuerdo de Retirada sí prevé la posibilidad de una ampliación del Plazo de Implementación, pero únicamente durante un periodo adicional de uno o de dos años. Por tanto, según el borrador de Acuerdo de Retirada, el PI podría terminar el día 31 de diciembre, o bien del año 2020, o bien del 2021, o bien del 2022 en función del estado de las negociaciones.

Derechos de Residencia

Cualquier ciudadano de la UE que establezca la residencia en el RU en cualquier momento antes de la terminación del PI gozará de todos los derechos de residir, trabajar y estudiar que tiene en la actualidad antes del Brexit, incluyendo el derecho de solicitar la residencia permanente, una vez cumplido un periodo de residencia de cinco años.

Títulos Profesionales

Los títulos de los profesionales colegiados en países de la UE serán reconocidos en el RU siempre que hayan sido obtenidos o estén en tramitación antes de la terminación del PI.

La Factura del “Divorcio”

Objeto de muchísimo debate y polémica, el borrador de Acuerdo de Retirada prevé que el RU pagará unos 39 millones de libras a la UE en concepto de las obligaciones económicas y presupuestarias existentes.

Circulación de Mercancías y de Personas

El borrador de Acuerdo prevé la continuación del actual régimen de libre circulación de mercancías y de personas dentro de la UE durante el Plazo de Implementación. Lo que ocurra posteriormente será objeto de negociaciones después de la salida del Reino Unido de la UE el día 29 de marzo de 2019. Las partes esperan llegar a un acuerdo para garantizar una ágil circulación física de mercancías y personas antes del fin del PI. En el supuesto de que no se llegue a tal acuerdo, una serie de medidas mínimas específicas han sido pre-acordadas para evitar que aparezca cualquier “frontera dura” (“hard border”) entre el RU y la República de Irlanda. Este pre-acuerdo se llama el “Northern Ireland Backstop” y refleja el deseo de todas las partes de preservar los incuestionables avances sociopolíticos cosechados como consecuencia del Proceso de Paz de Irlanda del Norte y el Acuerdo del Viernes Santo para Irlanda del Norte de 10 de abril de 1998. Se espera que pueda acordarse medidas más ágiles, mucho más allá de las ya conseguidas a través del “Backstop”, durante las negociaciones del Plazo de Implementación.

Servicios Financieros incluyendo los Seguros

De la misma manera, en el sector financiero, el actual régimen de “passporting”, a través de lo cual las licencias emitidas en el RU se extienden al resto de la UE y viceversa, continuarán durante el PI, a pesar de que el RU ya no formará parte de los órganos de gobierno de las instituciones sectoriales de la UE. El régimen aplicable después del Plazo de Implementación será uno de los objetos de las negociaciones una vez que el RU deje de ser un estado miembro de la UE, a partir del día 29 de marzo de 2019. Mientras tanto, el borrador de la Declaración Política de la UE y el RU hecha el día 22 de noviembre de 2018, después de la publicación del borrador del Acuerdo de Retirada, plantea conceptos para negociar como la “*autonomía regulatoria*” y las “*estructuras de equivalencia*” pero estos términos quedan lejos de estar definidos, y, de todos modos, el borrador de Declaración Política no constituye ninguna obligación vinculante. Lo que sí es seguro, sin embargo, es que precisamente estas cuestiones serán debatidas intensamente en las negociaciones previstas durante los meses y años venideros.

Turismo

Como ya hemos comentado, según el borrador del Acuerdo de Retirada, las actuales medidas de libre circulación de personas dentro de la UE continuarán durante el Plazo de Implementación y eso incluirá los viajes de turismo. Respecto al periodo posterior, el borrador de la Declaración Política nos ofrece además unos planteamientos relativamente claros para el escenario previsto. La UE y el RU proponen adoptar medidas recíprocas de migración incluyendo la posibilidad de viajar sin visado alguno para visitas de corto plazo. Asimismo, las partes prevén llegar a un acuerdo para adoptar medidas ágiles en relación con la entrada y la residencia de los ciudadanos europeos dentro del contexto de la investigación, el estudio, la formación y la participación en programas de intercambio juvenil.

Conclusiones.

- El Brexit irá adelante con casi toda seguridad, y eso sucederá el día 29 de marzo de 2019.
- En el caso de que el “Divorcio del Brexit” proceda según el camino previsto en el borrador de Acuerdo, y este se formalice, las áreas indicadas sufrirán en cualquier caso un nivel de incertidumbre significativo respecto al periodo posterior al PI. La mayoría de estas cuestiones todavía no han sido ni negociadas ni pactadas, aunque la UE y el RU han publicado una declaración no vinculante de sus intenciones actuales en su borrador de Declaración Política.
- En el supuesto de que no se formalice ni avance el borrador de Acuerdo de Retirada (y por tanto el borrador de la Declaración Política que nació como consecuencia de aquel), pues entraríamos en el escenario de un “No-deal Brexit” (Brexit sin acuerdo) lo que provocaría que las áreas indicadas sufrirían *niveles de incertidumbre sustancialmente más elevados* y, además, en *plazos sustancialmente más cortos*. Es decir, inmediatamente a partir del día 29 de marzo de 2019.